



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 -2021-00066– 00
Asunto : Requiriendo a las partes.

Armenia, 13 julio 2021.

En atención al escrito de borrador de contrato de transacción para la terminación de un proceso de pertenencia allegado por la parte demandante (pag. 177-180 doc. 22), se requiere a las partes de este proceso para que precisen:

1. El contrato de transacción para la terminación de un proceso de pertenencia no se encuentra suscrito por las partes, tiene espacios en blanco.
2. No se allega documentación que acredite la calidad en que actúa la representante de la parte demandada Fundación Carvajal SAS.

Así las cosas, las partes informarán si eligen continuar con el trámite del proceso o eligen terminar el proceso por transacción evento en el cual adecuarán la solicitud de terminación por transacción con los lineamientos del art 312 del CGP.

Se le concede a la parte demandante el término de quince (15) días siguientes a la notificación por estado del auto, para que precise lo aquí solicitado, de lo contrario se negará la terminación por transacción del proceso y se continuará con el trámite normal de este.

/Egh

Se notifica por estado el 14 julio 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d4ebf4f547364fc34f407615ef1c3ed42f4dec5e6621f9cc48a36049213631c

Documento generado en 13/07/2021 10:23:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>